



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00280021- Actividad: Promoviendo la profesión e investigación en salud de los alumnos de los colegios secundarios

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Med. Federico Prieto, solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad: “Promoviendo la profesión e investigación en salud de los alumnos de los colegios secundarios”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Que de forma excepcional, la actividad, cuenta con el visto bueno del Sr. Decano;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión “Promoviendo la profesión e investigación en salud de los alumnos de los colegios secundarios”, organizada por el Instituto de Fisiología, Cátedra de Fisiología Humana, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba y Unidad de Nefropatología Integral, Centro de Microscopia Electrónica y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad está bajo la Dirección de la Dra. Ana Carolina Martini, como Codirectora la Dra. Silvina Gutiérrez y Coordinado por el Dr. Pablo Pérez y Biól. Nicolás Ramírez.

ARTÍCULO 3º: Se establece que la actividad comenzó el 29 de abril y se desarrollará hasta el 30 de noviembre del 2024, con una duración de 15 horas reloj, destinada a alumnos del último año de colegios

secundarios que deban hacer su práctica laboral, de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.